

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**FRESNO DE TOROTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución rectificativa de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2023 se modifica la resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2022 al existir errores materiales en la misma, por la que se aprobaba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal laboral, concretamente en los requisitos de acceso a los puestos de monitores, quedando redactado como sigue:

Primero.

Denominación de la plaza: monitor deportivo.

Régimen: laboral fijo.

Unidad/Área/Escala/Subescala: Administración especial.

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C2.

Titulación exigible:

- Monitor deportivo en acondicionamiento físico básico para sala:
 - a) Técnico superior en animación de actividades físicas deportivas.
 - b) Licenciatura en Ciencias de la actividad física y del deporte o el Grado que la sustituya.
 - c) Técnico superior en acondicionamiento físico.
 - d) Técnico superior en enseñanza y animación socio deportiva.
- Monitor deportivo en actividad física recreativa de baloncesto:
 - a) Técnico deportivo de la modalidad y especialidad deportiva que corresponda.
 - b) Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad que corresponda.
 - c) Técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas.
 - d) Licenciatura en ciencias de la actividad física y del deporte o el Grado correspondiente.
 - e) Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva.
 - f) Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

Número de vacantes: 2.

Funciones encomendadas: según RPT.

Sistema de selección: concurso.

Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 2014 y 2007.

Segundo.—Publicar la presente resolución rectificativa tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://fresnodetorote.es> como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fresno de Torote, a 18 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/21.137/23)

